



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 305 - 2021 - CM/MPS

Satipo, 16 de diciembre del 2021

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de diciembre del año 2021, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que el artículo 74° de la Carta Magna establece "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo (...)";

Que, mediante el Oficio N° 408 - 2021-A/MDP, de fecha 26 de noviembre del 2021, el Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Sr. Julian Galván Mosquera, solicita RATIFICACIÓN de las siguientes ordenanzas: Ordenanza Municipal N° 245 -2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021, que establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial para el ejercicio 2022; Ordenanza Municipal N° 246 -2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021, que establece el monto mínimo a pagar por impuesto predial correspondiente al ejercicio 2022; Ordenanza Municipal N° 247 -2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021, que establece el monto por derecho de emisión mecanizada correspondiente al ejercicio 2022; Ordenanza Municipal N° 248 -2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021, que establece el importe de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2022.

Que, mediante el Informe N° 169 -2021-GR/MPS, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Gerente de Rentas de la MPS, Abg. Mauro Gamarra Ramos, referente a la solicitud de RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 245 -2021-CM/MDP, Ordenanza Municipal N° 246 -2021-CM/MDP, Ordenanza Municipal N° 247 -2021-CM/MDP, Ordenanza Municipal N° 248 -2021-CM/MDP, [...] procedió a revisar el expediente y refiere que cuenta con los requisitos exigidos para su ratificación, emite opinión favorable, y sugiere derivar a la Oficina de Asesoría Legal y continuar su trámite por lo que correspondiente (...);

Que el artículo 74° de la Carta Magna establece "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo (...)";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, el tercer párrafo de la norma acotada expresa que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Fiscal a través de la sentencia recaída en el Expediente N°0053-2004.AI/TC.FJ VIII BA 7 expresa "la ratificación de ordenanzas distritales sobre arbitrios es un requisito esencial de validez, sin el cual las municipalidades no podrán sustentar y exigir el cobro por los servicios que prestan. Se distinguen dos momentos: la validez (ratificación) y la vigencia (publicación);

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2012-CM/MPS, procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales de carácter tributario de la Municipalidad Provincial de Satipo,





refiere que, el ámbito de aplicación de la presente norma regula el procedimiento de ratificación de las ordenanzas aprobadas por las municipalidades distritales que integran a la municipalidad provincial de Satipo (...) la ratificación por el concejo de la MPS realizada conforme a la presente ordenanza constituye un requisito indispensable para la vigencia de las ordenanzas en la materia tributaria aprobadas por las municipalidades distritales que integran la MPS. Asimismo, se establece los requisitos y procedimiento para dicho trámite;

Que, mediante Informe Legal N°1072-2021-OAJ/MPS, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Mariño Pineda Fidel, emite opinión legal, declarando PROCEDENTE la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 245-2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021; Ordenanza Municipal N° 246-2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021; Ordenanza Municipal N° 247-2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021; Ordenanza Municipal N° 248-2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2021, de fecha 15 de diciembre del 2021, en la estación de Orden del día de Despachos, se debatió el contenido del Dictamen N°011-2021-CR-GR/MPS, remitido por la Comisión de Regidores de Administración Tributaria; mediante Artículo primero recomiendan al pleno del Concejo Municipal autorizar ratificación de la Ordenanza Municipal N° 245 -2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021, que establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial para el ejercicio 2022; Ordenanza Municipal N° 246 -2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021, que establece el monto mínimo a pagar por impuesto predial correspondiente al ejercicio 2022; Ordenanza Municipal N° 247-2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021, que establece el monto por derecho de emisión mecanizada correspondiente al ejercicio 2022; Ordenanza Municipal N° 248 -2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021, que establece el importe de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2022;

Estando al voto UNANIME y con la facultad que confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la ratificación de las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Pangoa, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ordenanza Municipal N° 245 -2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021, que establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial para el ejercicio 2022.
- Ordenanza Municipal N° 246 -2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021, que establece el monto mínimo a pagar por impuesto predial correspondiente al ejercicio 2022.
- Ordenanza Municipal N° 247 -2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021, que establece el monto por derecho de emisión mecanizada correspondiente al ejercicio 2022.
- Ordenanza Municipal N° 248 -2021-CM/MDP, de fecha 24NOV2021, que establece el importe de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2022,

En mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General la remisión a la Municipalidad Distrital de Pangoa para realizar su publicación y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza  
ALCALDE

